



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA



AUTO No. 399

14 MAY 2013

Valledupar,

Ejecutante: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

Ejecutado: **MUNICIPIO DE GONZÁLEZ - CESAR**

Expediente: **245-2008**

C.C. No: **800.096.597-9**

El Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOCESAR


CONSIDERANDO

Que vencidos como se encuentran los términos para interponer recursos y excepciones, no observándose causal que pueda invalidar lo actuado y al no haberse cancelado la obligación dentro del término concedido en el auto de mandamiento de pago, es del caso proceder de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 507 del C.P.C y en tal virtud.

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución contra el MUNICIPIO DE GONZÁLEZ - CESAR, en la forma como se indica en el auto de mandamiento de pago No. 399, de fecha 14 de Mayo de 2013.
2. Por secretaria practíquese la liquidación del crédito y las costas si se hubieren causado.
3. Condénese en costas procesales al ejecutado si se hubieran causado tásense e inclúyase en la liquidación del crédito.
4. Ordenar el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados y los que posteriormente se embarguen.
5. Dar cumplimiento al Artículo 321 del C.P.C.
6. Contra el presente auto procede el Recurso de Reposición si se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica.

*Proyecto: Dra. Nubia Stella Corredor Salcedo
EX: 245-2008*